



LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 680014189001-2018-00117-00

Agencias en derecho	\$113.800.00
Notificaciones	\$68.884.00 ¹
Medidas cautelares	\$36.400.00 ²
TOTAL	\$219.084.00

SON: DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 3 de noviembre del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 3 de noviembre del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, tres (03) de noviembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREDITITULOS S.A.S.
DEMANDADOS:	MARIO ALFREDO SEPULVEDA PEREZ CLAUDIA VIVIANA LEON LOZANO
RADICADO:	680014189001-2018-00117-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0437
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 018** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 4 de noviembre de 2020
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Se tuvieron en cuenta los recibos de pago obrantes a folios 23, 26 y 79 del cuaderno No 1 del expediente físico, así como el allegado con el memorial presentado el 28 de septiembre del 2020. No se tuvo en cuenta el recibo de pago obrante a folio 54 conforme lo ordenado en auto del 12 de julio del 2019.

² Se tuvieron en cuenta los recibos de pago obrantes a folios 10 y 11 del cuaderno de medidas cautelares.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
BUCARAMANGA

Código de verificación:

63cd46572a31e5b1018db22dcc39a1bfc004cb7e4be3c0b4ee3c016da7ea6887

Documento generado en 29/10/2020 01:26:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>